

ADVERTENCIA Y AVISO DE DIRECTOR

Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 17.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.



BOLETIN OFICIAL

DE MADRID

PARTE OFICIAL

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBIERNO DE ULTRAMAR.

Esceletísimo Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. número 57, en que me trasmite dos del comandante militar de marina de la provincia de Motril, de fechas 4 y 7 del actual; la primera en que da cuenta del naufragio ocurrido en la tarde del 10 de diciembre último del laúd de aquella *Jóven Pedro* al dirigirse á la plaza de Oran con frutas del pais, y del desgraciado encuentro que sufrieron el patron José Ramirez y los tres individuos de la matricula de Nerja que lo tripulaban, los cuales, habiendo cogido tierra á tres leguas de Melilla, cuando todo lo habian perdido y se dirigian á dicha plaza con la lentitud á que los obligaba la ancianidad del patron, fueron cogidos por una porcion de beduinos que los despojaron de sus vestidos, haciéndolos esclavos y sujetándolos á los mas duros trabajos y á la mayor miseria: que en tan lamentable estado pudieron conseguir que el gobernador de Melilla tuviese conocimiento de esta ocurrencia, resultando de las contestaciones habidas con las hordas errantes y despladoras de la frontera que

...y con el fin de que se pudiese recaudar á fin de lograr el rescate apetecido de aquellos desgraciados hermanos, y evitarles que fuesen victimas de sus bárbaros opresores; y la segunda en que participa la presentacion en Almuñecar del patron José Ramirez y sus tres compañeros de infortunio, los cuales habian sido rescatados mediante la suma de 4,200 reales que gratuitamente facilitaron el gobernador y empleados de la citada plaza de Melilla, impulsados por la compasion que les inspiraba el considerar la suerte fatal que esperaba á aquellos compatriotas desgraciados. Y enterada S. M., así de las buenas disposiciones del citado comandante de Motril, como del heroico rasgo de filantropia y desprendimiento del gobernador y empleados de la plaza de Melilla, se ha dignado declarar que ha sido

muy grata á su magnánimo corazón la noble conducta de estos funcionarios, que debe servirles de un mérito distinguido para los adelantos de su carrera, á cuyo efecto se ha servido prevenirme lo espreso así al Sr. ministro de la guerra, como lo verifico con esta fecha de su real orden; y de la misma lo digo á V. E. por resultas de su citada comunicación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de enero de 1846.—Armero.—Sr. comandante general de marina del departamento de Cádiz.

Seccion de marina.

Comandancia de marina de la provincia de Villagarcía.—El ayudante de marina de Sanxenjo, con fecha 13 del corriente, me dice lo siguiente: Al amanecer del día de ayer se observó á poca distancia de este puerto, y hácia el Sudoeste del almacén de la Insuela del mismo, un quechেমарин desarbolado del palo de trinquete, con la bandera á medio palo, pidiendo auxilio; y en medio del recio temporal de viento al Sur que reinaba é inminente peligro de salir embarcacion alguna á suministrárselo, dispuse lo conducente á que tuviese efecto, á lo menos en cuanto á salvar la vida de los tripulantes de aquel, como así sucedió, trayéndolos á tierra, no sin grandes dificultades que hubo que vencer. Examinados los documentos que presentó el capitán D. Lope Lastres, de la matrícula del puerto de Mugia, resultó ser el buque de su mando el quechেমарин nombrado *Nuestra Señora de la Barca la Palma*, que, procedente de Vigo, daba al indicado Mugia en lastre y con algun vino, aceite y jabon, sin que hubiese la menor novedad en la tripulacion y un pasajero; cuyo buque abandonado por efecto de la fuerza insuperable del temporal, y no obstante las precauciones oportunas, vino á encallar en la playa de Silgar la noche siguiente con alguna averia en el casco y cargamento, aunque reparable la del primero.

Lo que pongo en su conocimiento á los efectos que conduzcan.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para los fines que sean de su agrado, haciéndolo tambien en esta fecha al Excmo. Sr. comandante general del departamento de Ferrol.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villagarcía 19 de enero de 1846.—Excmo. Sr.—Gabriel

Castillo.—Excmo. Sr. ministro de marina y de la gobernacion de ultramar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comunicaciones recibidas en este ministerio.

Juzgado de primera instancia de Montoro.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que al finalizarse el último año solo ha quedado en este juzgado pendiente una causa criminal de robo en despoblado, cuyo complicado sumario, por tenerse que practicar interesantes diligencias en otros de fuera de la provincia, no ha podido tener el rápido curso que todas las demás causas, pudiendo con seguridad decirse que ni un solo caso de impunidad se ha dado en este partido, porque los delitos en él cometidos se han visto castigados con la velocidad que tan recomendada tiene S. M.

En los negocios civiles tampoco existe el mas pequeño retraso; y al manifestar á V. E. el estado en que se halla este juzgado, cumple solo á mi objeto demostrar que por mi parte he llenado una de las obligaciones de mi destino con el celo y laboriosidad que tanto desea y tiene prevenido el gobierno de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Montoro 18 de enero de 1846.—Excmo. Sr.—José Miguel Henares.—Excmo. Sr. ministro de gracia y justicia.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia que no se hayan presentado á liquidar con el comisionado delegado del mismo la cuenta de documentos de P. y S. P. del año último, lo verificarán hasta el día 8 de febrero próximo, bajo la multa de 100 rs. Madrid 24 de enero de 1846.—*Fermin Arteta.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe.

En virtud de providencia del Sr. licenciado

D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada por su escribano **D. Esteban Moraleda**, se cita, llama y emplaza por última y único término de treinta días, contados desde el en que se publique en la Gaceta de la capital, á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada por Francisco Gamboa y Ana García, en el lugar de Fuenlabrada, con el fin de que los que sean lo deduzcan en este tribunal por la enunciada escribanía, dentro del término mencionado, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Getafe 13 de enero de 1846.
 =José Nacarino Brabo.= Por mandado de S. S., Esteban Moraleda.

El ayuntamiento constitucional de La Alameda y en virtud de orden del Sr. intendente de rentas de la provincia, subasta nuevamente el surtido y venta al por menor de vino para el corriente año, y para su único remate ha señalado el sábado 31 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial.

El ayuntamiento constitucional de Navalcarnero ha señalado el día 2 del próximo febrero, de diez á doce de su mañana, para la celebración del remate de la caza de la dehesa encinas correspondiente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría: se anuncia invitando licitadores.

Hallándose vacante la secretaría de ayuntamiento de la villa de Pelayos, por fallecimiento del que la obtenía, ha acordado la corporación de la misma se publique en el Boletín oficial de la provincia, llamando pretendientes á ella por término de veinte días que se contarán desde la fecha de este anuncio en dicho periódico, debiendo proveerse el día 15 del próximo mes de febrero: su dotación consiste en 700 rs. anuales; pero si alguno de los pretendientes reuniese las cualidades necesarias para ejercer la enseñanza de primeras letras, y el cargo de sacristán, disfrutará por estos dos conceptos 900 rs. mas. Las solicitudes se dirigirán al presidente del ayuntamiento de dicha villa.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Humanés de Madrid, partido de Getafe, por muerte del que la desempeñaba, de 19 años de buen servicio; dotada con once reales vellon diarios, y además doscientos reales para ayuda de pagar la casa; los mil quinientos reales de propios y el resto por reparto vecinal, cobrado por el ayuntamiento, quedando también á su favor los honorarios de la rasura en casa de los vecinos y demas que gozaba el anterior: serán preferidos los que acrediten mayor número de años de colegio y asistencia á los hospitales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, al presidente de la municipalidad, francas de porte, por el término de quince días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia. La población es de 50 vecinos.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras de la villa de Anchuelo, su dotación es la siguiente: mil doscientos reales vellon anuales pagados por trimestres vencidos, y 18 fanegas de trigo; tiene que encargarse de la secretaría de ayuntamiento y se le dan otros seiscientos reales y algunos gages de la dicha, y casa para habitar pagada por el ayuntamiento: se admiten memoriales hasta el 5 del próximo febrero.

Se halla vacante la secretaría de ayuntamiento de la villa de Villalvilla, partido de Alcalá de Henares; dotada en ochocientos reales anuales, pagados de los fondos de propios: quien quisiere desempeñarla dirigirá su solicitud, franca de porte, al alcalde presidente de dicha corporación, en término de un mes á contar desde la fecha de la insercion de este; advirtiéndose que pasado el espresado plazo se proveerá la vacante.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento de Chapineria, partido de Navalcarnero, dotada en 2920 rs. anuales, pagados del fondo de propios: quien quisiere desempeñarla dirigirá su solicitud, franca de porte, al presidente de dicha corporación, en término de un mes á contar desde la insercion de este; advirtiéndose que pasado el espresado plazo se proveerá la vacante.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Humanes de Madrid ha señalado el término improrogable de ocho días para que todos los propietarios, depositarios, administradores, encargados de fincas, censos y los inquilinos, colonos ó arrendatarios y aparceros que posean fincas en esta jurisdicción presenten sus relaciones juradas con arreglo á lo prevenido en los artículos desde el 20 al 23 inclusive del real decreto de 23 de mayo último, en la secretaría de su ayuntamiento; en inteligencia que el que no lo hiciera en dicho término incurrirá en la multa marcada en el art. 24 del citado real decreto, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Para cumplir con lo prevenido en el art. 8.º de la instrucción de 6 de diciembre último, el ayuntamiento constitucional de la villa del Berreco hace saber á todos los hacendados forasteros presenten por duplicado las relaciones juradas que marcan los artículos 20, 21, 22 y 23 del real decreto de 23 de mayo, para que pueda hacerse la evaluación de riqueza en el término jurisdiccional de dicha villa, en el año de 1846; en inteligencia de que los que no lo verifiquen en el espacio de cuatro días incurrirán en la multa que señala el art. 24 del referido real decreto.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Laserna hace saber á todos los hacendados y propietarios ó apoderados que posean fincas rústicas y demas en su término, presenten relaciones juradas de todas ellas conforme previene la instrucción de inmuebles, y con arreglo al modelo de la misma, cuyas relaciones deberán estar presentadas dentro de ocho días, ante el señor presidente de su ayuntamiento; en inteligencia que el que no lo hiciera en dicho término incurrirá en la multa que marca el artículo 24 del real decreto de 23 de mayo último, sin perjuicio de proceder á la formación de padrones de riqueza segun se previene.

SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Comision provincial de Madrid.

Esta comision provincial cumpliendo con lo

provenido en el artículo 196 de los estatutos de la sociedad, ha acordado en sesion del 22 del presente enero convocar á junta general de socios para el dia 29 del mismo á fin de elegir los individuos que han de reemplazar á los que de esta comision salen en el presente año: se avisa por medio de este anuncio á todos los socios de esta provincia para que se sirvan concurrir el dicho dia á las siete de la noche, en casa de D. Angel Redondo Calleja, que vive calle de Carretas núm. 33, librería.

Madrid 24 de enero de 1846.—Por acuerdo de la comision provincial, Laureano Esteban de Bustos y Zaldo, vocal secretario.

MERCADO.

Madrid 25 de enero.

Trigo de 28 á 33 $\frac{1}{2}$ rs. fanega.

Cebada de 16 á 17 id. id.

Algarrobas de 22 á 23 id. id.

Aceite de 50 á 52 rs. arroba.

Id. filtrado á 56 id. id.

ADVERTENCIA.

Los ayuntamientos y particulares de los pueblos de esta provincia que quieran surtir de los modelos impresos que se reclaman por dichas corporaciones en cumplimiento del real decreto de 23 de mayo referente á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería pueden acudir á esta redaccion sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo, en donde los encontrarán á los módicos precios de 30 rs. el ciento, sea en pliego ó medio pliego; advirtiendo que en pasando de este número se arreglarán en proporcion de los egemplares que se pidan.

Los egemplares sueltos se venderán á cuatro cuartos.

Los ayuntamientos que hagan pedidos por medio de sus dependientes, tendrán la bondad de remitir una nota especificando la clase de modelos que necesiten.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.